



PROVINCIA DE PANAMA OESTE
 DISTRITO DE SAN CARLOS
 MUNICIPIO DE SAN CARLOS
 ALCALDIA DE SAN CARLOS

DECRETO ALCALDICIO N° 43
 (De 23 de junio de 2020)

ALCALDIA MUNICIPAL
 DISTRITO DE SAN CARLOS
 Certifico que lo anterior es fiel copia de su original
 San Carlos, 10 de Julio de 2020
 Edana Sánchez
 Secretaria

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO ALCALDICIO 40 DE 13 DE MAYO DE 2020"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SAN CARLOS
 En uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que entre las medidas de carácter sanitario adoptadas mediante el Decreto Ejecutivo N° 507 de 24 de marzo de 2020, con el objeto de controlar y mitigar el contagio de la pandemia ocasionada por el brote del Coronavirus COVID-19, se prohibió la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional.

Que esta medida fue adoptada por La Alcaldía de San Carlos, mediante Decreto Alcaldicio N° 32 del 18 de marzo de 2020.

Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 612 del 8 de mayo de 2020, establece que, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional, la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas queda sujeto a las disposiciones emitidas por el Órgano Ejecutivo, que en todo momento atenderá a la situación sanitaria a nivel local, provincial y nacional, dictaminada por la autoridad sanitaria.

Que mediante Decreto Ejecutivo N° 730 de 18 de junio de 2020, se autoriza la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en todo el territorio nacional.

Por todo lo anteriormente expuesto la suscrita Alcaldesa del Distrito de San Carlos, en uso de sus facultades legales;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR el artículo N° 1 del Decreto Alcaldicio N° 32 de 18 de marzo de 2020 y el artículo 1 del Decreto Alcaldicio 40 de 13 de mayo de 2020.

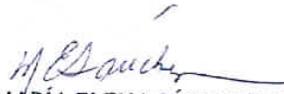
ARTÍCULO SEGUNDO: Todas las demás disposiciones se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Este decreto empezara a promulgación.

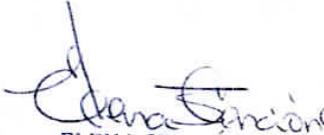
FUNDAMENTO LEGAL: artículos 109,110 y 234 de la Constitución política de la República de Panamá y los artículos 44 y 45 de la ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de San Carlos, a los 23 días del mes de junio de dos mil veinte (2020).


 MARÍA ELENA SÁNCHEZ M.
 ALCALDESA MUNICIPAL




 ELENA CENCIÓN
 SECRETARIA GENERAL